

**PLIEGO DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LOS CONTROLES ANALÍTICOS DE LAS AGUAS RESIDUALES, LIXIVIADOS, AGUAS SUBTERRÁNEAS, SUPERFICIALES, PLUVIALES Y SANITARIAS, Y GASES EMITIDOS A LA ATMÓSFERA**  
**PCC LIC 04/2020 – EXPTE Nº 20-00266**

---

**PRIMERA.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del presente Pliego de Condiciones de Contratación (en adelante, “PCC”), la contratación de la realización en las instalaciones de **GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A.** (en adelante, “GIRSA”) que se relacionan en el Anexo I al presente Pliego, de los controles analíticos de las aguas residuales (lixiviados, aguas subterráneas, superficiales, pluviales y sanitarias) y de los gases emitidos a la atmósfera, con las características y requisitos señalados en dicho Anexo para cada instalación.

Podrán ser objeto del presente contrato cualquier otra instalación de la que GIRSA sea titular durante el 2020 en el caso de que para el cumplimiento de la normativa medioambiental o por requerimiento de la autoridad competente fuere necesario una ampliación de las actuales y tenga que ser sometida a los mismos controles ambientales

La Necesidad e idoneidad de la presente contratación consta en el expediente, mediante Informe emitido en fecha 23 de abril de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP.

El Contrato que se licita es de naturaleza privada y de SERVICIOS, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 26.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público(en adelante, la “LCSP”); quedando sometido a dicha Ley y a las cláusulas contenidas tanto en el presente PCC.

Asimismo, serán de aplicación las disposiciones establecidas en la normativa de carácter medioambiental a la que se encuentran sometidas nuestras instalaciones, así como las venngan impuestas por la AAI o por la normativa sectorial.

Las actuaciones realizadas en la preparación y adjudicación de los contratos licitados por GIRSA son susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, ante la Diputación de València (artículo 321.5 de la LCSP).

El Orden Jurisdiccional Civil será el competente para la resolución de las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del presente Contrato (artículo 27.2 b) de la LCSP).

**SEGUNDA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad (en adelante, las “IICN”), el Órgano de Contratación es el director Gerente de la sociedad. Dicho Órgano de Contratación estará asistido por una Mesa de Contratación compuesta por:

- El responsable del Área Jurídica.
- El responsable del Área de Estudios y Licitaciones.
- El responsable de Sistemas Integrados de Gestión (que se considerará Responsable del Contrato).

En caso de modificación en la composición y/o miembros de la Mesa, se dará cuenta de dicha circunstancia mediante su publicación en el Perfil de Contratante.

**TERCERA.- PERFIL DE CONTRATANTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, toda la información relativa al procedimiento, adjudicación y formalización de este Contrato podrá consultarse a través del acceso al Perfil de Contratante de GIRSA en la siguiente dirección electrónica: <https://www.girsa.es/perfil-contratante/>

**CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del presente Contrato será de 1 AÑO.

adjudicación del Contrato a su favor. No obstante, en el proceso de participación en la licitación deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarios del Contrato.

Aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del presente Contrato, podrán ser excluidas de la licitación siempre que su participación en la misma pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.<sup>4</sup>

#### **SÉPTIMA.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

La solvencia económica y financiera del licitador deberá acreditarse por el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al del valor estimado del contrato. Deberá presentarse igualmente certificación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente con una cobertura mínima de 300.000€.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales debidamente aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público se acreditará frente al Órgano de Contratación de GIRSA, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

#### **OCTAVA.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

La solvencia técnica o profesional de los licitadores deberá acreditarse a través de la relación de los principales suministros realizados en el curso de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, por importe total igual o superior al valor estimado del contrato.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Asimismo, la acreditación de la solvencia podrá realizarse o completarse con los medios que consten en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o el equivalente en el ámbito de la Comunidad Valenciana<sup>5</sup>.

Así mismo se deberá aportar el Registro o documento similar que certifique su acreditación como Laboratorio de Ensayo acreditado en base a la Norma de referencia: UNE-EN ISO/IEC 17025:2017 por parte de la ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ENAC), Registro o documento similar que certifique su registro como Entidad Colaboradoras en Materia de Calidad Ambiental de la Comunitat

---

<sup>4</sup> En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. Asimismo, entre las medidas a adoptar por el órgano de contratación para garantizar la libre competencia, se encuentra la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

<sup>5</sup> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 de la LCSP, la inscripción en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

denominación del Contrato y el número de expediente. En el cuerpo del correo deberá constar expresamente el nombre y CIF del licitador, nombre y D.N.I. del representante del licitador, la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, así como los datos de la persona de contacto y teléfono a los efectos de que el día señalado para la apertura se facilite a la Mesa la clave del archivo zip.

Cada archivo indicará el número y denominación de cada sobre, según se indica a continuación:

- **Sobre nº 1: Documentación Administrativa y documentación correspondiente a criterios no evaluables mediante fórmulas**, que deberá contener la siguiente documentación que acredita la capacidad de obrar y personalidad del licitador y el cumplimiento de determinados requisitos:
  - Declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con GIRSA, que se acompaña como **Anexo II**.
  - El compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso. En el caso de unión temporal de empresarios, deberá presentarse el compromiso de constitución formal en unión temporal firmado por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión en el que consten los nombres y circunstancias de los empresarios que la componen y la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único.
  - Las empresas extranjeras deben presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante
  - Memoria técnica del servicio ofertado, en el que se incluyan de manera precisa y detallada aquellos aspectos que permitan valorar técnicamente la oferta, conforme a lo descrito en la Cláusula Duodécima.
  
- **Sobre nº 2: Oferta Económica** que contendrá la Oferta económica de acuerdo al modelo que se adjunta en el **Anexo III** que se adjunta a este Pliego debidamente suscrita por el representante del licitador con poder suficiente para ello

Cualquier referencia a la documentación correspondiente al sobre 2 (Proposición Económica) en el Sobre nº 1 supondrá el rechazo de la oferta.

El importe de la oferta deberá expresarse claramente en números y letras. Se indicará el importe (IVA excluido) y, a continuación, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido. También debe indicarse el tipo impositivo de IVA aplicable a la prestación y el importe total de la oferta.

#### **DUODÉCIMA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a los criterios directamente vinculados al objeto del Contrato, basados en los previstos en el artículo 145 de la LCSP, que se indican a continuación:

**Oferta económica.....Hasta 60 puntos**

La fórmula para la valoración del precio será la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{PM} * \text{OMV}) / \text{OEL}$$

PM: Puntuación máxima

OMV: Importe de la Mejor Oferta

OEL: Importe Oferta Económica de cada Licitador

**Valoración de los criterios sujetos a un juicio de Valor ..... Hasta 40 puntos**

Se valorarán los siguientes aspectos de la Memoria técnica del servicio ofertado de acuerdo al siguiente desglose:

Conocimiento y experiencia en el sector que opera GIRSA.....Hasta 10 puntos

Composición del equipo de trabajo asignado .....Hasta 10 puntos

Mayor número de parámetros acreditados.....Hasta 10 puntos

Mejor Planificación.....Hasta 10 puntos

- f) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios, en su caso. Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración sea coincidente con la del Contrato hasta su extinción.

Presentada la documentación se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario. La adjudicación se comunicará a los licitadores seleccionados a las direcciones indicadas en los sobres que contienen la oferta y se publicará en el perfil del contratante de GIRSA.

Si en el plazo de los 10 días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, aquel licitador que hubiera presentado la mejor oferta no presentara la documentación requerida, se entenderá que ha retirado la misma, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y a continuación se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En el caso de que no se hayan presentado ofertas, las presentadas sean inadecuadas, irregulares o inaceptables, el procedimiento se declarará desierto.

#### **DECIMOCUARTA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación del Contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará de forma electrónica a los licitadores a través del envío de la resolución a la dirección electrónica habilitada al efecto que cada licitador haya indicado en la Declaración responsable suscrita según modelo del Anexo I, y, simultáneamente se publicará en el perfil de contratante.

#### **DÉCIMOQUINTA.- PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El documento de formalización del Contrato se otorgará en el plazo máximo de 15 días naturales desde la adjudicación, siempre que se haya aportado, por parte del adjudicatario, la documentación indicada en la Cláusula 13 del presente Pliego.

El Contrato se perfeccionará con su formalización, sin que hasta dicho momento se cree derecho alguno a favor del adjudicatario. A los documentos de formalización del Contrato se unirá un ejemplar del correspondiente PCC que se firmarán por el adjudicatario en prueba de expresa conformidad con las condiciones establecidas

#### **DÉCIMOSEXTA.- RECEPCIÓN Y CALIDAD DEL SUMINISTRO**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas y a satisfacción de GIRSA la totalidad de su objeto y por el plazo de vigencia establecido.

El servicio deberá realizarlo el Adjudicatario para las instalaciones recogidas en el Anexo I al presente PCC, atendiendo a las condiciones particulares recogidas en el mismo y a las de cada una de las instalaciones.

#### **DECIMOSÉPTIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Constituyen derechos del Contratista los siguientes, además de los comprendidos en el resto del presente Pliego y demás disposiciones que resulten de aplicación:

- a) Realizar el objeto del Contrato en los términos derivados del presente Pliego, de su Oferta y del Contrato.
- b) Recabar de GIRSA la colaboración necesaria durante la duración del contrato.
- c) Al abono del precio convenido por las prestaciones ejecutadas en los términos establecidos en la LCSP y en este Pliego.

Constituyen obligaciones del Contratista las siguientes, además de las comprendidas en el resto del presente documento y demás disposiciones que resulten de aplicación, las siguientes:

- d) El personal adscrito por el contratista a la ejecución del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con GIRSA bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la empresa contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo. En todo caso, será la contratista la que asume el poder de dirección inherente a todo empresario, de modo real, efectivo y periódico en relación con su personal.
- e) En consecuencia, la facultad organizativa le compete al contratista quien dictará las ordenes de trabajo y organizará los medios personales para la ejecución del contrato siempre cumpliendo dispuesto en el presente pliego.

### 3. *Obligaciones con respecto a la legislación tributaria*

La empresa adjudicataria estará obligada al pago de cualquier clase de tributos, impuestos, tasas, etc. directos e indirectos, relacionados con el objeto del Contrato y será el único responsable frente a la Administración en relación con cualquier reclamación o expediente derivado de la declaración y la liquidación de dichos tributos, impuestos, tasas, etc. a los que venga sometida por razón de su naturaleza y/o actividades que lleve a cabo.

### 4. *Cláusula de compliance penal.*

El adjudicatario estará obligado a cumplir con el objeto del contrato con respeto al presente PCC, la legalidad vigente y, en concreto, la penal, debiendo adoptar las medidas de vigilancia y control oportunas para evitar el riesgo de conculcarla.

Para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del Contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones de ejecución del Contrato, GIRSA podrá exigir la imposición de penalidades del 10% del precio del contrato.

Si del incumplimiento por parte del adjudicatario se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en los fines y actividades de GIRSA, el adjudicatario vendrá obligado a abonar todos aquellos daños y perjuicios que efectivamente le hubiese irrogado a GIRSA.

### **DECIMOCTAVA.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser objeto de cesión por el adjudicatario salvo autorización expresa de GIRSA. La subcontratación parcial de la ejecución del servicio estará sometida al requisito de que la empresa subcontratada cumpla con los requisitos establecidos en la cláusula octava y la parte subcontratada no supere el 50% del precio ofertado.

### **DÉCIMONOVENA.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en el plazo de 60 días.

El Departamento de Facturación de GIRSA podrá establecer requisitos propios para la gestión de las facturas.

GIRSA efectuará el pago mensual mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique el adjudicatario, durante los 60 días siguientes a su recepción.

Revisión de precios.- No procede la revisión de precios (artículo 103 LCSP). Los precios ofertados se mantendrán inalterables durante toda la vigencia del contrato.

### **VIGÉSIMA.- FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del Contrato, sin perjuicio de cualesquiera otras indicadas en este Pliego:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- El mutuo acuerdo entre GIRSA y el contratista.
- El transcurso del plazo de duración del Contrato si las partes no han acordado con anterioridad su prórroga expresamente y por escrito, por acaecer en ese momento la terminación de las prestaciones objeto de la licitación.